AÑO 1980.—NUMERO 53 VIERNES, 2 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)...............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado...........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1145

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno extraordinario, celebrada el día 24 de abril del corriente año, presupuesto ordinario de gastos e ingresos, formado para regir en el ejercicio de 1980, queda expuesto al público el expediente del mismo, con sus bases de ejecución y demás documentos que le integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 25 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1146

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno extraordinario, celebrada el día 24 de abril del corriente año, presupuesto especial de Urbanismo, para regir en el ejercicio de 1980, queda expuesto al público el expediente del mismo, con sus bases de ejecución y demás documentos que le integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 25 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1147

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno extraordinario, celebrada el día 24 de abril del corriente año, anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiación de las obras de ejecución de nichos y laudes en el Cementerio del Santo Angel de la Guarda, queda expuesto al público el expediente del mismo con todos los documntos que lo integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 696 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 25 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1148

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de Pleno, celebrada el día 24 de abril del corriente año, anteproyecto de presupuesto extraordinario para financiar el especial de Urbanismo de 1980, queda expuesto al público el expediente del mismo, con todos los documentos que lo integran, durante el plazo de quince días hábiles, en las oficinas de Intervención de Fondos Municipales, pudiendo, dentro del período indicado, formularse las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que establecen los artículos 696 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Segovia, 25 de abril de 1980.—El Alcalde, José Antonio López Arranz.

1110

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

VIAS PECUARIAS

ANUNCIOS

Por don Francisco Zapatera Muñoz, vecino de San Ildefonso, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas", sita en el término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), con destino a acondicionamiento de 600 metros lineales y 5 metros de ancho para acceso a finca particular.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las

reclamaciones que estimen pertinentes 'cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 16 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

1111

Por don Miguel Juárez Marcos, vecino de San Ildefonso, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos de la vía pecuaria denominada "Cañada del Puente de las Merinas", sita en el término municipal de San Ildefonso (Segovia), con destino a instalación de 75 metros lineales de tendido eléctrico aéreo e instalación de una torreta metálica en terrenos de la citada vía pecuaria.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 15 de abril de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

DELEGACION DE AGRICULTURA

1134

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 5

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de mayo de 1980

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Diario, excepto días 10, 17 y 31.
BOCEGUILLAS	Miércoles a viernes y día 17.
Sepúlveda	Lunes y martes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
CANTALEJO	Lunes a viernes y día 17.
CARBONERO EL MAYOR	Días 16, 19 al 24 y 26 al 30.
CUELLAR	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 3, 17 y 24.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 3, 17 y 31.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 10, 17 y 31.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Días 1 al 6.
SAMBOAL	Lunes a jueves y días 10 y 31.
Coca	Días 2, 16 y 30.
Narros de Cuéllar	Días 9 y 23.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 3, 9, 10, 24 y 31.
Martín Muñoz de las Posadas	Día 9.
SANGARCIA	Diario, excepto días 3, 9, 17 y 24.
Muñopedro	Día 9.
SEGOVIA	Diario, excepto días 10, 17 y 31.
TEJARES	Lunes a jueves y día 17.
Sacramenia	Viernes.
TUREGANO	Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.
VILLACASTIN	Diario, excepto días 6, 10, 13, 17 y 31.
Zarzuela del Monte	Días 6 y 13.

NOTA.—Durante el mes de mayo se incrementarán los precios de los cereales en las siguientes cuantías, alcanzando el precio máximo de la campaña:

Trigo	112 ptas. Qm.
Cebada, avena y centeno	104 ptas. Qm.

Segovia, 25 de abril de 1980.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1115

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 13 de 1980, por lesiones y daños en accidente de circulación, contra Antonio Rubio Bejarano, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En El Espinar, a nueve de abril de mil novecientos ochenta.—El señor Juez, don Justo Díaz Villasante, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciante, atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico del Subsector de Segovia, y como denunciado, don Antonio Rubio Bejarano, debidamente circunstanciado en autos por lesiones y daños en accidente de circulación, y

Resultando: Probado y así se declara: Que el día seis de agosto de mil novecientos setenta y siete y sobre las diez horas treinta minutos circulaba por la autopista de peaje A-6, conduciendo el coche de su propiedad Seat 850, P - 21870, don Antonio Rubio Bejarano, cuando al llegar a la altura del kilómetro sesenta, hectómetro cuatrocientos, donde se encontraban enclavadas las cabinas de peaje, en el término de El Espinar, al no hacerlo con el debido cuidado, colisionó con el automóvil Ford Capri 1.700, matrícula HEI-WM51, que circulaba en dirección contraria conducido por don Belarmino Cabañas Fernández, y éste, a su vez, con el que se hallaba detrás del mismo y que conducía don Jesús Murciegos Cabañas, sufriendo daños en coche Ford, que fueron valorados en setenta y dos mil pesetas; renunciando su propietario por haber sido indemnizado debidamente por don Antonio Rubio Bejarano. El automóvil Ladavaz, 511 BBV 75, propiedad de don José Murciegos Cabañas, que tuvo desperfectos por valor de mil setecientos ochenta y siete con ochenta y siete francos franceses, equivalentes a treinta mil trescientas noventa y tres pesetas, y resultando lesionado don José-Luis Vázquez Cupeiro, que viajaba en el coche de don Antonio Rubio Bejarano, con una leve lesión en el labio superior, de la que le quedó como secuela una pequeña cicatriz, renunciando a toda reclamación, accidente que se produjo por invadir el Seat 850 el pasillo de las cabinas de peaje en dirección a Madrid, posiblemente por fallarle los frenos al conductor.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal.

2.º Considerando: Que aparece responsable, en concepto de autor de la misma, el denunciado Antonio Rubio Bejarano, que por negligencia, al no cuidar ni revisar debidamente el mecanismo de su coche, invadió el pasillo de las cabinas de peaje dando lugar a la colisión en cadena, por lo que procede sancionarle de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal.

3.º Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que señala la Ley concede al Juzgado el artículo 601 del Código Penal.

4.º Considerando: Que las costas se entienden impuestas por la Ley a todo responsable en materia criminal, según dispone el artículo 109 del Código Penal, siendo también responsable civilmente conforme lo dispuesto por el artículo 19 del mismo cuerpo legal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes, los preceptos de carácter general pertinentes al caso y a los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rubio Bejarano a la multa de dos mil (2.000) pesetas, que debará abonar en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio si no las hiciere efectivas; indemnizando a don José Murciegos Cabañas en la cantidad de treinta mil trescientas noventa y tres (30.393) pesetas como reparación de los daños sufridos por su coche y a las costas de este juicio.

Así, por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Justo Díaz Villasante.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de la doy fe.—Ilegible.

Y para que sirva de notificación al condenado Antonio Rubio Bejarano y su inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en El Espinar, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito.—Justo Díaz Villasante.

1138

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se dictó la sentencia, en el asunto que se especificará, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—Sepúlveda, a primero de abril de mil novecientos ochenta.—Habiendo visto el señor don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de la villa, los presentes autos de juicio ejecutivo número 4/80, tramitados a instancia de Comercial Pecuaria Segoviana, S. A., representada por el Procurador don Aurelio Román Velasco y dirigida por el Letrado don José María Sacristán Lozoya, contra don Benito Calle de Pedro, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Villaverde de Iscar, contra la esposa de éste, al solo efecto del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía por incomparecencia, en reclamación de 144.797 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas calculadas para gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Benito Calle de Pedro hasta hacer trance y remate de sus bienes para abonar al ejecutado, Comercial Pecuaria Segoviana, S. A., la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientas noventa y siete pesetas de principal y setenta y cinco mil pesetas que se calculan para gastos, intereses y costas, con expresa condena en costas al ejecutado y sin perjuicio de que las partes acusan a la vía ordinaria, por no producir excepción de cosa juzgada, la presente sentencia.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada por edictos al ejecutado rebelde, si no se insta la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto, dado en Sepúlveda, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1036

Ayuntamiento de Migueláñez

Concurso urgente

El undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten para contratación de una orquesta que amenice las fiestas tradicionales, que tendrán lugar los días 15 y 16 de mayo y 15 y 16 de agosto del año actual.

El concurso tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que se exponen al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará el segundo, a los tres días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones.

Migueláñez, 11 de abril de 1980.—El Alcalde, Basilio Gozalo.

1121

Ayuntamiento de Villeguillo

Concurso para la contratación de orquesta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una orquesta que amenice las fiestas patronales, durante los días 12, vísperas, 13 y 14 de junio de 1980, ajustados a los pliegos que obran en la Secretaría municipal.

Los licitadores constituirán una fianza de 2.000 pesetas para tomar parte en el concurso.

Las proposiciones para optar al mismo se presentarán en la Secretaría municipal cualquiera de los días del plazo antes señalado, durante las horas de oficina, cerrándose la admisión a las doce horas del día anterior al que resulte la apertura.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de concursos.

Villeguillo, a 25 de abril de 1980.—El Alcalde, Casto Rincón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1087

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de "Financiera Mecánico Eléctrica, S. A." (FIMESA), se tramita expediente de devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario del contrato con este Ayuntamiento para suministro y adquisición de "material para el servicio de incendios"; lo que se hace público para que, de conformidad al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 19 de abril de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

1130

Ayuntamiento de Pradales

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación, en pública subasta, de seis parcelas de terreno al sitio de "El Piojar", de los bienes de propios de esta Corporación, y cuya enajenación fue autorizada por la Dirección General de Administración Local; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Pradales, 22 de abril de 1980.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

1108

Ayuntamiento de Otero de Herreros

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don José Manuel Sánchez Ferrer, vecino de El Espinar, licencia municipal para la construcción de dos cobertizos en el paraje La Tejera, de este término municipal, conforme proyectos técnicos confeccionados por el señor Arquitecto don Julián López Parras, se hace público que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, toda persona que se considere afectada de algún modo con esta construcción pueda exponerlo por escrito, dirigido al Ayuntamiento.

Otero de Herreros, 21 de abril de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

1119

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Otero de Herreros, 21 de abril de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

COMUNIDADES

1133

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

EDICTO

Habiéndose solicitado por don Patrocinio de Pedro Crespo, en representación de Industrias Resinosas Hermanos de Pedro Crespo, S. L., la devolución de la fianza constituida para responder del aprovechamiento de resinas del monte número 48, lote 4.º, campaña forestal 1979, por un importe de 32.845 pesetas, se exponen al público, por tiempo reglamentario, a fin de oír las oportunas reclamaciones.

Cuéllar, 24 de abril de 1980.—El Presidente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8